



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Arequipa, 19 OCT 2021

OFICIO N° 451 - 2021-GRA/GRTC. -

Señor

CARLOS RIVERO MOGROVEJO

Representante de la Junta de Vecinos

Urbanización Quinta Tristán del Distrito de José Luis Bustamante Rivero

Domicilio Legal: Calle Los Alamos - Urb. Orrantia N° 100

CERCADO.-

REFERENCIA :

OFICIO N° 1662-2021-MTC/29.01.-

OFICIO N° 750-2019-GRA/GRTC.-

OFICIO N° 747-2019-GRA/GRTC.-

ASUNTO:

**SU DENUNCIA POR EL USO DE ESPACIO DE
SEÑAL TELEVISIVA SIN CONTAR CON
LICENCIA.-.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la REFERENCIA, sobre su denuncia por el uso de espacio de señal televisiva sin contar con la licencia respectiva.

En tan sentido, le remito copia del OFICIO N° 1662-2021-MTC/29.01, de la Dirección de Fiscalizaciones de cumplimiento de Normativa en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-Lima, para su conocimiento y fines.

Sin otro, particular aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

c.c. SUB-GERENCIA DE COMUNICACIONES

Archivo

/lbn

Proyecto N° 144-2021-SGC.-

Doc 04088226
02656639



BICENTENARIO
PERÚ 2021

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Eugenio Mendoza Soto
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones



arequipa

04/539 01

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Arequipa, 13 de Setiembre del 2019

OFICIO N° 750-2019-GRA/GRTC

Señor

CARLOS RIVERO MOGROVEJO

Representante de la Junta de Vecinos
Urbanización Quinta Tristán del distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa
Domicilio Legal: Calle Los Alamos – Urb. Orrantia N° 100 – Cercado – Arequipa;

PRESENTE.-

ASUNTO:

Comunica se corrió traslado solicitud al MTC Lima.

REFERENCIA:

- a) Solicitud s/n de fecha 04/09/19
- b) Oficio N° 747-2019-GRA/GRTC.- Reg. 110622-19

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.(s), en atención a documento citado en el literal a) de la referencia, para hacer de su conocimiento que dicha solicitud se corrió traslado a la **Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Lima** mediante **Oficio N° 747-2019-GRA/GRTC**, por corresponder a dicha Entidad su atención.

Lo que informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. César Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Adj.
Doc. en 2 fls.

C.c. : SGC
Archivo

GADF/ lcm.

15:48 pm

16-09-19



arequipa

Arequipa, 13 SEP 2019

OFICIO Nº 747 -2019-GRA/GRTC.-

Señora
MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jirón Zorritos 1203 Breña
LIMA.-

REFERENCIA:
SOLICITUD URBANIZACION QUINTA TRITAN
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO -
AREQUIPA.-
Reg. Nº 110622.-
ASUNTO :
Corre traslado de la Solicitud Vecinos de la
Urbanización QUINTA TRISTAN DE JOSE LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO-AREQUIPA.-



Tengo el agrado de dirigirme a Usted en atención al documento de la REFERENCIA, remitido por el representante de la Junta de vecinos de la Urbanización Quinta Tristán distrito de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa Sr. Carlos Rivero Mogrovejo, por el que solicita se tenga mayor cuidado en el otorgamiento de Licencias, sobre todo a un Centro Televisivo con el nombre de TODO UN POCO DE MARISOL MERCADO JUSTINIANO, con domicilio en la misma urbanización I-4 que viene operando sin tener autorización de funcionamiento.

Por lo tanto, se corre traslado del documento en mención a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que se tomen las acciones que el caso requiere.

Sin otro, particular aprovecho la oportunidad para renovarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c.c. SUB-GERENCIA DE COMUNICACIONES
Archivo
OIG/lbn.

13-09-19



02-02-F

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 09 de Octubre 2021

OFICIO N° 1662-2021-MTC/29.01

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14 OCT 2021

Reg. No. _____ Hora: 8:00 PM Foto: 02

Señor
JUAN LUIGUI MENDOZA SOTA
 GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Mesa de Partes Virtual: <https://mpv.regionarequipa.gob.pe/>
 Presente.-

- Asunto** : Denuncia por uso de espacio de señal televisiva sin contar con licencia
- Referencia** : a) Memorando N° 2865-2019-MTC/28 del 19.SET.2019 (I-292458-19)
 b) Oficio N° 747-2019-GRA/GRTC del 13.SET.2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo cordial saludo, en relación con el documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT), nos corre traslado del documento de la referencia b), mediante el cual hace mención que se le trasladó la denuncia de los vecinos de la Urb. Quinta Tristán del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, suscrita por el señor Carlos Rivero Mogrovejo, solicitando se fiscalice y cierre el local donde opera **"un centro de televisión o algo por el estilo de nombre DE TODO UN POCO (...)"**; motivo por el cual remite la referida documentación por corresponder de acuerdo a nuestra competencia, para conocimiento y acciones.

Al respecto, personal especializado de la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico – ECER de Arequipa, perteneciente a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones¹ (DFCNC), el 13 de noviembre de 2019 realizó la inspección y monitoreo radioeléctrico al centro de televisión ubicado en Urb. Quinta Tristán Y-4, Calle Las Moras en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, **no detectándose emisión de señal.**

Asimismo, se ha elaborado el **Informe N° 0158-2019-MTC/29.01.Arequipa.F** del 19 de noviembre de 2019, en el que se concluye lo siguiente: *"(...) se concluye que no existe estación del servicio de radiodifusión instalada en Urb. Quinta Tristán Y-4, calle Las Moras en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa (...) La transmisión del canal de televisión es vía online (Streaming o Live Streaming por Facebook), denominada DE TODO UN POCO – CANAL ONLINE"*.

¹ Unidad Orgánica de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, que tiene entre sus funciones: **"Controlar el uso del espectro radioeléctrico"** – Art. 168, literal b), del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01.



BICENTENARIO PERU 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/>1600941 ingresando el número de expediente **I-330967-2021** y la siguiente clave: XZQUM8 .

16:08 pm
94-10-21

15-10-21

ido Digitalmente por
INA CHIKUILLANQUI Jaime
nder:FAU 20131379944 soft
n: Doy VA* BA*
icon: Lima - Lima
a: 08.10.2021 18:25:18

ido Digitalmente por
CA ACAYTURRI Jonatan Ricardo
20131379944 soft
n: Doy VA* BA*
icon: Lima - Lima
a: 08.10.2021 22:02:15

2. all



01/01

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

En tal sentido, estando a los resultados de la referida acción de fiscalización, y a lo dispuesto en el numeral 21.5² del Decreto Supremo N° 028-2019-MTC, se pone en conocimiento de las acciones llevadas a cabo con relación a la denuncia formulada, en el ámbito de las funciones y competencias de esta Dirección.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ALEX OSWALDO CHUNGA PURIZACA
DIRECCION DE FISCALIZACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN
COMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AOCP/JRMA/jamc

04072598
02147429

RECEPCIONADO
PASEA 10/07/2021 10:00:00
PARA: ATID UOP
14 OCT 2021

² Decreto Supremo N° 028-2019-MTC. "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE COMUNICACIONES"

"Artículo 21.- Fin de la actividad de fiscalización"

(...)

21.5 El resultado de las fiscalizaciones efectuadas como consecuencia de una denuncia o por petición motivada de la ciudadanía, son comunicadas al denunciante o interesado. (...)"

